

R-DNAT-2011-1329

SALTA, 15 de Noviembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.061/2003 y 10.092/2010.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Ing. Daniela Chavez Clemente – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Administración Rural” de la Escuela de Agronomía- a partir del 01 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que hasta esa fecha la citada profesional se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes según consta en Res. R-DNAT-2010-1368, Expediente 10.092/10.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina analizó su renuncia y produjo su despacho en los siguientes términos: *“Esta Comisión aconseja que vuelva a la Ing. Daniela Chavez a fin de que cumpla con la Res. RDNAT-2010-1368, Expediente N° 10.092/10 para que eleve los informes correspondientes a las actividades desarrolladas durante sus licencias de los años 2005 a 2009 y 2010 a 2011.”*

Que se deja constancia que por Expediente N° 11.206/05 (fs. 16/33), obra certificación de estudios por licencia otorgada desde el 15/11/05 al 20/05/06, Res. RDNAT-2006-544 y, por Expediente 10.074/07, (fs. 9/12) se agrega comprobantes de estudios por licencia concedida de 01/04/07 al 02/07/07, Res. DNAT-2007-107 solamente.

Que no obra informes en ningún expediente de las actividades realizadas en los siguientes períodos de licencias otorgadas: del 02/06/07 al 02/07/07 y del 01/08/07 al 30/11/09, Res. DNAT-2007-627, Expediente 10.074/07; y del 15/03/10 al 30/06/10, Res. R-DNAT-2010-0266 y del 01/07/10 al 31/03/11, Res. RDNAT-2010-1368, éstas últimas obran en Expediente 10.092/10.

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Docencia y Disciplina se suscribe la presente en los términos expresados por la citada Comisión.

Que este Decanato ha observado la reglamentación vigente en esta Universidad, de modo particular la Res. 343/83 (Reglamento de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación) y de lo dispuesto por el Régimen Jurídico Básico para la Función Pública, Ley 22140 y la reglamentación vigente en esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar a la Ing. Daniela CHAVEZ CLEMENTE - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Administración Rural” de la Escuela de Agronomía – la presentación de los informes correspondientes a partir del año 2007 y hasta 2011 inclusive, por las licencias extraordinarias académicas concedidas y que ya fueron solicitados por Res. R-DNAT-2010-1368, por las

R-DNAT-2011-1329

EXPEDIENTE N° 10.061/2003 y 10.092/2010.

/.

razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Informar a la Ing. Daniela Chavez Clemente que la aceptación de la renuncia (Expediente N° 10061/03) esta condicionada a la presentación de los informes solicitados por Res. R-DNAT-2010-1368, (Expediente N° 10092/10).

ARTICULO 3°.- Recordar a la Ing. Chavez Clemente lo prescripto en Art. 24 del Régimen Jurídico de la Función Pública, Ley 22140 que a la letra dice: " Art. 24 – La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación. .."

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Ing. Daniela Chavez Clemente, Cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Administrativo Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón.
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales